



"POR MEDIO DEL CUAL SE NIVELAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE ALGUNOS EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SABANETA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, además de sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 225 de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia... Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos"*.
2. Que mediante Decreto 225 del 12 de febrero del 2016, el Presidente de la República estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2016.
3. Que mediante Decreto Municipal 118 de 2016, se estableció las asignaciones salariales vigentes para los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta.
4. Que la Administración Municipal contrató la realización de un estudio técnico de salarios, en el cual se concluye y recomienda el ajuste salarial de algunos empleos que en comparación con los demás Municipios de la misma categoría del Área Metropolitana son inferiores, además es necesario unificar algunos grados y hacer la planta más plana y coherente con las responsabilidades y obligaciones.
5. Que de acuerdo con el estudio comparativo realizado, algunos empleos de la planta de cargos de la Administración Municipal, se encuentran por debajo de otras entidades territoriales de la misma región, en lo relacionado con su asignación salarial, lo cual puede lograr un factor desmotivacional en sus funcionarios.
6. Que conforme al Decreto 1746 de 2006, el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y concepto del DAFP, se puede modificar un empleo incrementando su grado salarial siempre y cuando sea hasta dos grados por encima de la escala actual y exista una justificación técnica al respecto.
7. Que este ajuste se basa en estudio técnico, tal como lo ordenan los Decretos 1227 de 2005 y 1083 de 2015.
8. Que con la presente nivelación salarial, no se afectan derechos de carrera administrativa de los empleados de la administración y se respetan las normas que regulan el actual concurso de carrera administrativa,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Alcalde Municipal de Sabaneta, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



Convocatoria 429 de 2016 adelantada por la CNSC y en la que se encuentran reportados los empleos en vacancia de la Administración Municipal de Sabaneta.

9. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos de la nivelación salarial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: La escala salarial de la Alcaldía Municipal de Sabaneta, es la siguiente:

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
07					\$ 2.559.355
06	\$11.716.732		\$ 4.682.516		\$ 2.469.432
05	\$ 7.839.233		\$ 4.230.297	\$ 2.954.666	\$ 2.248.407
04	\$ 5.287.863	\$ 7.839.233	\$ 3.912.786	\$ 2.796.786	\$ 2.227.775
03	\$ 4.790.161	\$ 5.287.861	\$ 3.715.252	\$ 2.638.907	\$ 2.025.251
02	\$ 4.230.297	\$ 4.443.288	\$ 3.377.887	\$ 2.426.891	\$ 1.819.025
01	\$ 3.715.252	\$ 3.715.252	\$ 3.248.154	\$ 2.181.834	\$ 1.639.234

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria de Servicios Administrativos y Secretaria de Hacienda proceder con el ajuste aquí decretado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica el artículo segundo del Decreto Municipal 118 de 2016

Dado en el Municipio de Sabaneta a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana María Bobadilla González
Subdirectora Talento Humano

Revisó: Jeni Constanza Guerra Burbano
Secretaria de Servicios Administrativos

Aprobó: Héctor Darío Yépes Vega
Jefe Oficina Asesora Jurídica